INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

(IAO)

- CONTRATACIÓN DE OBRAS –

7ma Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 1510 del 26 de abril de 2018

Contenido

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN 4
2. FUENTE DE RECURSOS 5
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN 5
4. OFERENTES ELEGIBLES 6
5. COSTO DE LAS PROPUESTAS 6
6. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS 6
7. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 7
8. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 7
9. ADENDA A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 8
10. IDIOMA DE LAS OFERTAS 8
11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA 9
12. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y LISTA DE CANTIDADES 9
13. PRECIO DE LA OFERTA 10
14. MONEDAS DE LA OFERTA Y PAGO 10
15. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA 11
16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE 11
17. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS 11
18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 12
19. OFERTA ALTERNATIVA 13
20. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA 14
21. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 14
22. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 15
23. OFERTAS TARDÍAS 15
24. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 15
25. APERTURA DE LAS OFERTAS 15
26. CONFIDENCIALIDAD 19
27. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS 19
28. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN 20
29. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES 20
30. METODO DE EVALUACIÓN. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS 21

31. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PRECIOS 23
32. POS CALIFICACIÓN 25
33. INFORME DE EVALUACIÓN 26
35. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 26
36. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN 27
37. FIRMA DEL CONTRATO 28
38. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 28
40. CONSTANCIA DEL SIPE 28
41. PROTESTAS Y RECLAMOS 29
42. DENUNCIAS 29

A- GENERALIDADES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1. 1 El presente llamado está conformado con los datos que al respecto se consignen en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), del cual podrá extraerse un reporte, y del Pliego de Bases y Condiciones difundido a través Portal de Contrataciones Públicas, que se componen de la siguiente forma:

- **Instrucciones a los Oferentes (IAO)**
- **Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

Sección I – Datos de la Licitación (DDL)
Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación
Sección III – Suministros Requeridos
Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección V – Modelo de Contrato
Sección VI – Formularios
Sección VII – Anexos
Anexo I – Documentos que componen la Oferta
Anexo II – Documentos a presentar para la firma del Contrato

Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley Nº 2.051/03.1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación:

(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y

“día” significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

1.3 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la Cláusula 1.1 (r) de las CEC.

1.4 En estos Documentos de Licitación:

(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y (c) “día” significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

2. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad respectiva especificados en el SICP.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

b) Remitir los antecedentes del Oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen

condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

3.4 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 y además se encuentren en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

4.3 Serán desechadas las ofertas de Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

4.4 Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 48 del Decreto N° 5.174/2005 que modifica el Decreto N° 21.909/2003, en cuyo caso ninguno de los miembros del consorcio debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas y contratar previstas en la Ley “De Contrataciones Públicas”.

4.5 Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

5. COSTO DE LAS PROPUESTAS

Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y la Convocante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

6. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

6.1 El Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, podrá visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores, y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

6.2 La Convocante indicará en los Datos de la Licitación los días y horarios en que el Oferente y/o su personal o sus representantes podrán ingresar a sus establecimientos y terrenos a fin de realizar dicha inspección y señalará además el funcionario responsable de guiar las visitas, la fecha fijada debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. La convocante podrá expedir una constancia a los interesados que realizaron la visita.

6.3 Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

6.4 La convocante deberá indicar en los DDL los datos necesarios para la identificación del sitio donde será ejecutada la obra una vez firmado el contrato.

B- DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

7. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

7.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

7.2 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus enmiendas de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)

7.3 Para los casos de Licitaciones Públicas Nacionales, la Convocatoria publicada por medio de prensa escrita que contiene la síntesis del PBC, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto publicado en el órgano oficial de difusión, en caso de discrepancias.

7.4 En lo que respecta a la información publicada en el SICP, de existir discrepancias entre los datos que fueron cargados en el formulario electrónico y los que obran en los documentos adjuntos publicados en la convocatoria, prevalece el texto del formulario electrónico.

8. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

8.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas a la Convocante por escrito hasta la fecha y en la dirección indicada en el SICP. La Convocante deberá responder también por escrito a cualquier solicitud de aclaración siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en el SICP. La Convocante difundirá copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin

identificar su fuente, a través del Portal de la (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

8.2 El Oferente también tendrá la oportunidad de solicitar alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación en el caso de que se establezca en el SICP la realización de una **Junta de Aclaraciones**, a ser efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en el SICP. La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 9 de estas IAO.

8.3 La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de aclaraciones o podrá diferirlas, para ser respondida conforme a los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar un acta circunstanciada, la cual constituye parte de los Documentos de la Licitación.

9. ADENDA A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

9.1 La Convocante podrá modificar los Documentos de la Licitación mediante la emisión de adenda hasta el quinto o tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, según se trate de una Licitación Pública Nacional o Licitación por Concurso de Ofertas, respectivamente.

9.2 Cualquier adenda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser difundida a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). Será responsabilidad de los Oferentes revisar en la página mencionada si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.

9.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta la adenda en la preparación de sus Ofertas, la Convocante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

10. IDIOMA DE LAS OFERTAS

10.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

11.1 La Oferta deberá incluir los siguientes documentos:

a) Formulario de Oferta, en carácter de declaración jurada de conformidad a las cláusulas 13, 14 de estas IAO y su anexo Lista de Precios, debiendo ésta última ser descargada del SICP conforme a lo cargado por la entidad convocante;

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con la Cláusula 18 de estas IAO;

c) Documentos legales indicados en el Anexo I de la Sección VI de los Documentos de la Licitación;

d) Documentos indicados en el Anexo I de la Sección VII que demuestren que las obras ofertadas cumplen con los requisitos exigidos en la Sección III “Alcance de las Obras”;

e) Documentos indicados en el Anexo I de la Sección VII que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;

f) Otros documentos adicionales especificados en el Anexo I de la Sección VII.

11.2. No se exigirá a los Oferentes que con la presentación de las ofertas presenten copias íntegras del Pliego de Bases y Condiciones incluidas sus adendas y aclaraciones si las hubieren, salvo los formularios que indefectiblemente deben conformar las ofertas.

11.3. Confidencialidad de la oferta: Los oferentes deberán indicar mediante declaración jurada con su oferta, cuáles de los documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta y su documentación es pública.

12. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y LISTA DE CANTIDADES

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI “*Formularios*” junto con el anexo Lista de Precios, que debe ser descargado del SICP, formando ambos un solo documento. Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido. La Lista de Cantidades con indicación de sus precios forma parte del Formulario de Oferta.

12.2 La información de contacto de los formularios N° 3 y 4 “Información sobre el Oferente” se provee en carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la Convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice en las mismas.

13. PRECIO DE LA OFERTA

13.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sección III, Alcance de las Obras, sobre la base del Formulario de Oferta presentado por el Oferente.

13.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritas en el Formulario de Oferta y en su anexo Lista de Precios que será descargada del SICP, con las Cantidades y sus precios. La Convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los precios unitarios y totales que figuren en el Formulario de Oferta. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible porque en la Oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

13.3 Cuando el Sistema de Adjudicación sea por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cotizar en el Formulario de la Oferta y en su anexo Lista de Precios, todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
13.4 Cuando el Sistema de Adjudicación sea por Lotes, el oferente deberá cotizar en la lista de precios uno o más Lotes, e indicar todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

13.5 En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada ítem. En caso de no cotizar uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

13.6 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de conformidad a lo que se disponga en las CEC.

13.7 En caso que la Convocante lo requiera para la evaluación de las ofertas**,** el Oferente presentará el desglose de los componentes de los precios para todos o cualquiera de los rubros del Formulario de la Oferta u otra información adicional, a fin de demostrar que dichos precios resultan aceptables, considerando los métodos de construcción y el calendario previsto.

14. MONEDAS DE LA OFERTA Y PAGO

El Oferente cotizará su oferta en la moneda indicada en los DDL. Salvo indicación contraria en los DDL, se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.

15. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA

Si la Convocante lo requiere en el Anexo I, el Oferente entregará una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el calendario de las obras, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Oferente cumple adecuadamente los requisitos de la obra y el plazo para completarla.

16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE

A fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato de conformidad con la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, el Oferente proporcionará la información solicitada en los documentos detallados en el Anexo I de la Sección VII.

17. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

17.1 Las Ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas establecida por la Convocante. Toda Oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

17.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:

(a) mantener inalterables el precio de la Oferta y las demás condiciones de su Oferta;

(b) no retirar la Oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la fecha de vencimiento de la validez estipulado en el Formulario de Oferta;

(c) aceptar la corrección de errores aritméticos de su Oferta, en caso de existir, de conformidad con la Cláusula 29 de estas IAO;

(d) firmar el contrato conforme a la Cláusula 39 de estas IAO, en caso de ser adjudicado; y

(e) suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la Cláusula 41 de estas IAO.

17.3 El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Oferente podrá resultar en sanciones señaladas en la legislación nacional.

17.4 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la Oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus Ofertas.

17.5 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18, también deberá extenderse por un plazo igual o superior a la fecha límite prorrogada para la presentación de Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP, y deberá:

(a) A opción del Oferente, adoptar una de las siguientes formas:

(i) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;

(ii) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay,

(b) en caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección VI "Formularios", y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantías detalladas en la cláusula 18.5 de estas IAO;

(c) en caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas en la cláusula 18.5 de estas IAO. En estos casos será requisito que previamente el Oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado, de conformidad a las reglamentaciones emitidas por la Superintendencia de Seguros.

(d) El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

(e) ser presentada en original;

(f) permanecer válida por el período indicado en las DDL y que deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 17.4 de estas IAO;

18.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento.

18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible, a

requerimiento de parte, después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 41 de estas IAO. No obstante, una copia de la garantía deberá quedar en poder de la Convocante a los efectos del artículo 69 de la Ley N° 2051/03.

18.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o (b) si el Oferente seleccionado:

(i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 40 de estas IAO;

(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 41 de estas IAO;

(iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

c) no se formalice el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

18.6 En los contratos abiertos, el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante, o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto, si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

19. OFERTA ALTERNATIVA

19.1 No se considerará Oferta alternativa a menos que se indique lo contrario en la Sección I, Datos de la Licitación **(DDL)**.

19.2 Si fue permitida la oferta alternativa, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que el Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante sólo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la **Sección II**, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las ofertas alternativas, en caso de ser permitidas.

20. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

20.1 El Oferente presentará su oferta en original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias, lo deberá identificar en los DDL. En ningún caso serán exigidas más de dos copias. De requerirse copias, estas deberán identificarse como tales. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

20.2 Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto por el Artículo 58 del Decreto N° 21.909/2003.

Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
20.3 La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

21. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

21.1 El Oferente presentará sus ofertas técnicas y económicas en un solo sobre o en dos sobre separados, dependiendo del sistema escogido que se indique en los DDL. Cuando el sistema escogido sea de un solo sobre, el oferente deberá incluir en un único sobre las ofertas técnicas y económicas.

Cuando el sistema sea de doble sobre, las ofertas técnicas y de precios deberán presentarse al mismo tiempo pero en diferentes sobres. Las ofertas de precio permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la convocante hasta que se proceda a su apertura en acto público.

En el caso de que la convocante opte por la presentación de las ofertas por el sistema de doble sobre, el oferente deberá presentar el Sobre 1 “Propuesta Técnica” y Sobre 2 “Propuesta Económica”, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 3719/15.

21.2 Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

21.3 Los sobres deberán:
(a) estar dirigidos al Convocante a la dirección proporcionada en el SICP;
(b) indicar el nombre y número de identificación de la LPN/LCO, indicados en el SICP; y

(c) contener la advertencia indicada de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas**.**

21.5 Los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 23 de estas IAO.

21.6 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas a la Convocante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en el SICP**.**

22.2 La Convocante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 9 de estas IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23. OFERTAS TARDÍAS

23.1 Toda Oferta que reciba la Convocante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 precedente será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

24. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha y hora en que se realice el acto de apertura de ofertas.

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de estas IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.

24.3 Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.

25. APERTURA DE LAS OFERTAS

25.1 La Convocante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el **SICP.**

25.2 Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por correo o entregadas personalmente, los sobres marcados como “RETIRO”. Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

25.3 En el acto de apertura del Sistema de un solo sobre, Los funcionarios intervinientes deberán abrir todos los sobres presentados dentro del plazo de presentación de ofertas, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

25.4. Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registran en el acto el nombre del oferente, el precio de la oferta y cualquier otro detalle que la convocante estime apropiado anunciar. En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentados se verificare la falta de presentación de algún documento, sea o no sustancial, se dejará constancia en el acta, dichas omisiones deberán ser analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueran pertinentes.

25.5. Durante el acto de apertura solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro, o modificaciones de ofertas presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir.

25.6. Al concluir el acto de apertura se levantará un acta en la que se hará constar como mínimo los siguientes:

1. Fecha, hora y lugar en que se llevó a cabo dicha etapa;
2. Nombre del funcionario público encargado de imprimir el acto y de los otros funcionarios públicos responsables que se encuentren presentes;
3. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto;

4. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía;
5. Los precios totales de las ofertas, conforme al sistema de evaluación;
6. Las ofertas alternativas si se hubieren permitido en el Pliego de Bases y Condiciones;
7. La existencia o falta de una garantía de mantenimiento de oferta;
8. Constancia de la presentación del formulario de oferta firmado;
9. Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa;
10. Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto; y
11. En caso de que los oferentes o sus representantes hayan solicitado la suscripción de documentos que forman parte de las ofertas de sus competidores, la convocante pondrá a disposición del solicitante el formulario de la oferta con las documentaciones requeridas para que firmen en los mismos, dejando constancia en el acta respecto de esta actuación.

25.7. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.

25.8. En el Sistema del doble sobre, los funcionarios intervinientes deberán constatar que se hayan suministrado ambos sobres – técnico y económico- y abrir únicamente los sobres que contienen la oferta técnica presentados dentro del plazo, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

25.9. Al momento de la apertura de ofertas técnicas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del oferente y cualquier otro detalle que la convocante estime apropiado anunciar. En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

25.10. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados se verificare la falta de presentación de algún documento, sea o no sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones deberán ser analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes.

25.11. Al concluir el acto de apertura se labrará un acta en el que se hará constar como mínimo lo siguiente:

1. Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo dicha etapa;
2. Nombre del funcionario público encargado de presidir el acto y de los otros funcionarios públicos responsables que se encuentren presente; 3. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto;
4. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía;
5. Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa;

6. Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto; y
7. En caso de que los oferentes o sus representantes hayan solicitado la suscripción de documentos que forman parte de las ofertas de sus competidores, la convocante pondrá a disposición del solicitante el formulario de la oferta con las documentaciones requeridas para que firmen en los mismos, dejando constancia en el acta respecto de esta actuación.

25.12. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.

25.13. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los oferentes o sus representantes que decidan asistir. El acto se llevará a cabo en fecha, lugar y hora, fijados por la convocante, una vez concluida y publicada la evaluación técnica. En esa oportunidad se abrirán los sobres de aquellos oferentes que hayan superado la oferta técnica, se leerá en voz alta y se registrarán en el acto el nombre del oferente, el precio de la oferta y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar.

25.14. Al finalizar el acto se labrará un acta circunstanciada en la cual conste como mínimo lo establecido para el acta de ofertas técnicas. Una copia del acta se distribuirá a todos los oferentes.

25.15 Luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes o sus representantes que asistan al acto, tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes, cuando se trate de la presentación de ofertas en el sistema de un solo sobre; en el caso del sistema de doble sobre, los Oferentes o sus representantes que asistan al acto tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes, en cada una de las etapas de apertura previstas para este sistema. De esto, se dejará constancia en el acta de apertura de ofertas.

25.16 Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta.

25.17. Las ofertas sustituidas y las modificadas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la cláusula 24 precedente, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

25.18. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACION DE LAS OFERTAS

26. CONFIDENCIALIDAD

26.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas, al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad para la evaluación de precio hasta que se decida la adjudicación.

26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

26.3 No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, la Convocante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios.

27.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito.

27.3 Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de la Convocante, su Oferta podrá ser rechazada.

27.4 No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Convocante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 29 de estas IAO.

28. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

28.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta.

28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

28.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES

29.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.

29.2 Cuando una Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Convocante podrá solicitar al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

29.3 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones establecidas, el Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. A esos efectos, se ajustará el precio de la Oferta únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un rubro o componente que falte o que presente faltas de conformidad. Dicho ajuste se

hará aplicando el método que se indica en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.

29.4 La Convocante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por la Convocante de la siguiente manera:

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio de la Convocante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario; y
(c) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
29.5 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores, esto será comunicado por escrito al oferente.

30.5 El oferente deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo en un plazo de un día hábil, en caso de no contestar se considerará aceptada la corrección.

30. METODO DE EVALUACIÓN. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

30.1 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o resulten insuficientes la oferta será rechazada.
30.2 Cuando el sistema de evaluación sea de sobre UNICO se procederá a verificar que la oferta cuente con las siguientes documentaciones:

(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, ésta última descargada del SICP, de conformidad con la Cláusula 12.1 de estas IAO;

(b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo I de la Sección VII.

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de estas IAO.

(d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

30.2 En los casos de presentación de ofertas en DOBLE SOBRE:

SOBRE Nº 1: Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11.5 han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:
a) Presentación del formulario de Oferta Técnica, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo A;
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

SOBRE Nº 2: Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11.5 han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:
a) Presentación del Formulario de Oferta Económica debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del Formulario Desglose del Precio de la Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de la lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
d) Garantía de mantenimiento de oferta, extendida en la forma y por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de la Licitación.

30.3 Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de:

a) haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias;

b) el ajuste por aplicación del margen de preferencia conforme a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación.

30.4 La Convocante examinará estas ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de estas IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

30.5 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio durante el período de ejecución del Contrato.

31. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PRECIOS

31.1 Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante deberá realizar el siguiente sistema:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente firmada y presentada, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.

4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

b) Sistema de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas: primero la propuesta técnica y los documentos que acrediten la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, contenidos en el Sobre N° 1.

Evaluación del Sobre N° 1

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y

Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Todas las que superen el análisis de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta técnica debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

3. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo como resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará en un acto público de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y el Artículo 65 del Decreto N° 21909/2003, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes que no hayan asistido al acto público se considerarán notificados en la fecha de realización de dicho acto, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos; en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones.

   Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

4. En dicho acto público, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas de precios de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico; la fijación de la fecha y hora deberán contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

5. El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precios deberán difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

   Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del Sobre N° 2 hasta que se haya realizado la apertura del mismo, conforme a lo indicado en el Articulo 54 del Decreto N° 21909/2003.

Evaluación del Sobre N° 2:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente firmada y completada), eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación.

3. En los casos de licitación con financiamiento, se estará a lo dispuesto en la reglamentación pertinente a los efectos de la selección de la mejor oferta.

31.2 De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31.3 Para evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el pliego de bases y condiciones. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

31.4 Independientemente al sistema adoptado por la convocante para la presentación de ofertas, en el caso de que se establezca la aplicación de la modalidad Contrato Abierto, la evaluación de ofertas se realizará:

a) en los casos de contratos abiertos por cantidades, se determinará la oferta más baja, según el resultado obtenido de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas, procediendo luego a analizar con detalle el cumplimiento con los demás requisitos requeridos en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación, en su caso.
b) Cuando se utilice el contrato abierto por montos, se determinará la oferta más baja, según el precio unitario o la sumatoria de esto atendiendo al sistema de adjudicación.

32. POS CALIFICACIÓN

32.1 La Convocante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.

32.2 El resultado se determinará después de analizar la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones y de la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección II para evaluar las calificaciones del Oferente.

32.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la

Oferta del Oferente, en cuyo caso la Convocante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

33. INFORME DE EVALUACIÓN

33.1 La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente.

33.2 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

(a) El o las actas de apertura de ofertas.

(b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los Oferentes.

(c) Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la Cláusula 30.2 de estas IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta con relación a dichos requisitos.

(d) Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.

(e) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

(f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.

(g) La fecha y lugar de elaboración.

(h) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

34. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN.

34.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

34.2 Tanto la Cancelación del proceso o la Declaración Desierta deberá ser notificada a todos los Oferentes que hayan participado del proceso de licitación.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

35. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

35.1. La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante:

(a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;

(b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y

(c) que representa el precio evaluado como más bajo.

35.2 La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

36. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

36.1 La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los Oferentes, según se indique en los DDL. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

36.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en los DDL, que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las Juntas de Aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

36.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante deberá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los Oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

37. FIRMA DEL CONTRATO

37.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación y no inferior al plazo establecido para la interposición de Protestas.

37.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

37.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el contrato firmado, y la garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 38 de esta Sección, la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

37.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II de la Sección VII.

38. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato.

39. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de tos treinta posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

40. CONSTANCIA DEL SIPE

Los Oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en el Anexo I de la Sección VII, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

41. PROTESTAS Y RECLAMOS

Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado.

42. DENUNCIAS

Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.